



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171-2020-MDY

Yura, 26 de agosto del 2020

VISTO:

Vistos, Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos N°098-2020/MDY, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos, el informe N° 00183-2020-SISFOH-ULE/MDY y el Informe N.°00185-2020-SISFOH-ULE/MDY, emitido por la Oficina de SISFOH, el Informe n.°00245-2020-MDY/GDS/SGBSYS emitido por la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Que se requiere designar a la señora Melva Soledad Mamani Tanco, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la entidad, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0154-2020-MDY, se resolvió nombrar a la servidora Melva Soledad Mamani Tanco como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, el Informe de vistos solicita se deje sin efecto la resolución antes señalada.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0154-2020-MDY, de fecha 18 de agosto del año 2020.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la servidora Dora Huarca Toledo como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Yura, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo 3°.- La servidora Dora Huarca Toledo, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Yura conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo 4°.- Encargar a la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud, a la Gerencia de Administración Financiera y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Nestor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

